RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN MÁLAGA POR LA QUE SE AUTORIZA LA CESIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL PARA MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.
LOTE 24, MODALIDAD CONFLICTO SOCIAL. (LOTE 2020/2462)

Examinada la solicitud presentada con fecha 17 de mayo de 2023 por D. Diego Reyes Fernández, en nombre y representación de Asociación Aloreña de Iniciativas y Formación del Niño con CIF. G 29574290, por la que se solicita autorización para la cesión del contrato correspondiente al Lote 24 del expediente MA.SERV.12/2019, (CONTR 2019/415992 -LOTE 2020/2462) "Contratación del servicio de 301 plazas de acogimiento residencial en la provincia de Málaga para menores que se encuentren bajo la protección de la Administración de la Junta de Andalucía, varias modalidades", a favor de la entidad Asociación ENGLOBA, Integración Laboral Educativa y Social, con CIF-G04747614, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante Resolución de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga de 6 de noviembre de 2020 se adjudicó el Lote 24 del expediente MA.SERV.12/2019, correspondiente a la contratación del servicio de 301 plazas de acogimiento residencial en la provincia de Málaga para menores que se encuentren bajo la protección de la Administración de la Junta de Andalucía, varias modalidades.

El precio del contrato fue de 100 euros/plaza/día (IVA exento), ascendiendo el importe total de adjudicación a la cantidad de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL EUROS (584.000,00 euros), cantidad exenta de IVA, para un plazo de ejecución de 24 meses.

El contrato del Lote 24, consistente en el servicio de 8 plazas en la modalidad de Conflicto Social, en el Valle del Guadalhorce, fue formalizado con la entidad ASOCIACIÓN ALOREÑA DEL NIÑO, con CIF G29574290, el 28 de noviembre de 2020, por un periodo de 24 meses desde su formalización, incluyendo la posibilidad de una prórroga máxima de hasta 24 meses.

SEGUNDO. Por Resolución de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga de fecha 3 de noviembre de 2022 se prorrogó el contrato por un periodo de 215 días, desde el 28 de noviembre de 2022 al 30 de junio de 2023.

TERCERO. Con fecha 14 de abril de 2023 se dicta Acuerdo de Inicio del expediente administrativo para llevar a cabo una nueva prórroga del Lote 24, al no haberse agotado el periodo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por un periodo de 6 meses, desde el 1 de julio al 31 de diciembre de 2023.

CUARTO. Por Resolución de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga de 12 de junio de 2023 se prorroga el contrato del Lote 24, con ASOCIACIÓN ALOREÑA DEL NIÑO, con

CIF G29574290, por un importe total de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS EUROS (147.200,00 euros), cantidad exenta de IVA, para un periodo de 6 meses, desde el 1 de julio al 31 de diciembre de 2023 (184 días de ejecución), manteniendo las condiciones del contrato originario (100,00 euros/plaza/día).
El correspondiente Documento Contable AD (CONT 2023/0121055238) fue fiscalizado el 2 de junio de 2023.

QUINTO. Con fecha 17 de mayo de 2023, se recibe en el registro de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga, solicitud de Autorización de Cesión del Contrato correspondiente al Lote 24, del expediente MA.SERV.12/2019, "Contratación del servicio de 301 plazas de acogimiento residencial en la provincia de Málaga para menores que se encuentren bajo la protección de la Administración de la Junta de Andalucía, varias modalidades", Lote 2020/2462, consistente en el servicio de 8 plazas en la modalidad de Conflicto Social, en el Valle del Guadalhorce.

En esta solicitud, D. Diego Reyes Fernández, en nombre y representación de Asociación Aloreña de Iniciativas y Formación del Niño con CIF. G 29574290, solicita autorización de cesión del contrato a favor de la entidad Asociación ENGLOBA, Integración Laboral Educativa y Social, con CIF-G04747614, a partir del 2 de julio de 2023, *"comprometiéndose ambas Entidades una vez obre en su poder dicha aprobación, a elevarlo a escritura pública y cumplir con todos los requisitos legales con el fin de llevar a cabo la cesión solicitada"*.

Dicha solicitud va acompañada de Certificación de Asociación Aloreña de Iniciativas y Formación del Niño, por la que se Acuerda, por unanimidad de todos sus socios, la CESIÓN de dicho contrato y sus prórrogas a favor de Asociación ENGLOBA Integración Laboral Educativa y Social, por tener *"capacidad suficiente para contratar y la solvencia técnica, económica y administrativa, que en su día se exigía en el pliego de cláusulas administrativas, además posee una dilatada experiencia en la gestión de este tipo de recursos"* y Certificación de ésta -la cesionaria- por la que se Acuerda, por unanimidad de todos sus socios, ACEPTAR la cesión de dicho contrato, subrogándose esta entidad en todos los derechos y deberes para con la Administración así como en los trabajadores que en el momento de la cesión estén prestando servicios.

SEXTO. Consta en el expediente la documentación presentada por la cesionaria, Asociación ENGLOBA, para acreditar su capacidad y solvencia, la que en su día se exigió en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y examinada la misma se comprueba que es correcta.
Se ha solicitado a la entidad cesionaria la constitución de la garantía definitiva, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 111. 4. de la Ley de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO. Se pone de manifiesto que Asociación ENGLOBA, es actualmente adjudicataria de los Lotes 2, 11, 12, 13, 15 y 23 del expediente referenciado y que la realización de los servicios se ha desarrollado hasta la fecha sin incidencias y de forma satisfactoria para la Administración.

OCTAVO. Con fecha 9 de junio de 2023, se presenta por Registro electrónico *(Nº Reg. Entrada: 202399907405862),* firmado por ambas entidades, Acuerdo de Cesión por el que ASOCIACIÓN ALOREÑA DE INICIATIVAS Y FORMACIÓN DEL NIÑO, cede a la ASOCIACIÓN ENGLOBA INTEGRACIÓN LABORAL EDUCATIVA Y SOCIAL, el contrato de acogimiento Residencial en la Provincia de Málaga para Menores que se encuentren bajo la protección de la Administración de la Junta de Andalucía, mediante procedimiento abierto por lotes, en la modalidad Conflicto Social, EXPTE.MA.12/2019-Lote 24- prorrogado mediante Resolución de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga de 12 de junio de 2023, por un periodo de 6 meses, desde el 1 de julio al 31 diciembre de 2023, subrogándose Asociación ENGLOBA, Integración Laboral Educativa y Social en todos los derechos y obligaciones de Asociación ALOREÑA DE INCIATIVAS Y FORMACIÓN DEL NIÑO, cedente en el contrato referenciado.

La fecha de cesión será el 2 de julio de 2023. En el mencionado documento, que se incorpora al expediente, las partes firmantes acuerdan elevar a escritura pública el Acuerdo de Cesión.

NOVENO. Solicitada a la entidad cesionaria ASOCIACIÓN ENGLOBA, Integración laboral educativa y social, la constitución de la garantía definitiva, con fecha 22 de junio de 2023 se recibe en esta Delegación Territorial, mediante presentación electrónica, número de registro 202399908028179, solicitud de prestación de la garantía definitiva mediante retención en los documentos contables de pago de la única o varias facturas que se presenten, hasta alcanzar el importe total de la garantía a constituir que es de 7.320 euros (SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS), de acuerdo con lo establecido en el punto 7 del anexo I del PCAP.

DÉCIMO. El citado contrato se encuentra ejecutado en más de un 20%, habiéndose cumplido el periodo inicial de duración del contrato, esto es, 24 meses, y habiéndose llevado a cabo las prórrogas que se mencionan en los antecedentes.
La ejecución del servicio objeto del contrato se ha ajustado al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Al presente expediente de cesión resulta de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO. Es de aplicación el artículo 214 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) en el que se regula la cesión de los contratos públicos, así como el artículo 111.4 de la LCSP, sobre Devolución y cancelación de las garantías definitivas: *"...no se procederá a la devolución o cancelación de la garantía prestada por el cedente hasta que se halle formalmente constituida la del cesionario".*

RESUELVE

AUTORIZAR la cesión por parte de la entidad ASOCIACIÓN ALOREÑA DE INICIATIVAS Y FORMACIÓN DEL NIÑO, con CIF. G29574290, del contrato correspondiente al **Lote 24** del expediente MA.SERV.12/2019, (CONTR 2019/415992 -LOTE 2020/2462) "Contratación del servicio de 301 plazas de acogimiento residencial en la provincia de Málaga para menores que se encuentren bajo la protección de la Administración de la Junta de Andalucía, varias modalidades", consistente en el servicio de 8 plazas en la modalidad de Conflicto Social, en el Valle del Guadalhorce, a favor de la entidad Asociación ENGLOBA, Integración Laboral Educativa y Social, con CIF-G04747614, quien quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la entidad ASOCIACIÓN ALOREÑA DE INICIATIVAS Y FORMACIÓN DEL NIÑO.

La cesión tendrá efectos desde el día 2 de julio de 2023, dándose lugar a la subrogación de los trabajadores adscritos al servicio de referencia en dicha fecha.

De acuerdo con el artículo 214 de la Ley de contratos del Sector Público, la cesionaria Asociación ENGLOBA, Integración Laboral Educativa y Social queda subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

La cesión habrá de ser formalizada entre la adjudicataria y la cesionaria mediante escritura pública.

Asimismo, conforme a lo estipulado en el artículo 111.4 de la LCSP, no se procederá a la devolución o cancelación de la garantía prestada por el cedente hasta que se halle formalmente constituida la del cesionario.

La presente Resolución será notificada a las partes interesadas.

Contra la presente, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo ante la Sala de los Contencioso-administrativo competente conforme a lo establecido en la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica
LA DELEGADA TERRITORIAL,
Fdo. Ruth Susana Sarabia García